

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

13 MAY 2021

R. Guzmán Gómez
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mexicali, Baja California a 13 de mayo de 2020.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/370/2021

Asunto: Informe de Inspección al Consejo Distrital XII
Referencia: Orden de Inspección **04/2021**
Oficio No. DCI/223/2021

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

Con fundamento, en el artículo 405 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los Artículos 7, fracción VIII, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúa el siguiente informe:

Antecedentes

En base a la Orden de Inspección **04/2021** de fecha 27 de abril del año en curso la cual se llevó a cabo en oficio **DCI/223/2021**, se solicitó a la C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, diversa información para llevar a cabo la Inspección al Distrito Electoral XII; misma que a la fecha no se ha recibido.

Durante la inspección realizada al **Distrito Electoral XII**, se levantó acta de inspección de fecha **treinta de abril de 2021**, para constancia de la misma señalando los rubros que se revisaron conforme al Programa Mínimo de Auditoría y a la Orden de Inspección antes mencionada, siendo estos Rubros:

- 1) **Arqueo de Fondo Fijo de Caja.**
- 2) **Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.**
- 3) **Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.**
- 4) **Aplicación de cuestionarios.**

1. **Del Rubro de Arqueo de Fondo Fijo de Caja** conforme al Programa Mínimo de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021, se llevó a cabo la revisión como se detalla a continuación:

No fue posible llevar a cabo el Arqueo de Caja Chica, ya que la persona responsable del Fondo Fijo de Caja Chica no se encontraba en las instalaciones del Distrito XII.

2. El siguiente Rubro que se revisó conforme al Programa Mínimo de Auditoría: **Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.**

Al revisar este rubro se realizó la siguiente actividad:

- **Levantamiento del inventario físico de los bienes muebles de las Oficinas del Distrito Electoral XI.**

La Unidad de Auditoría del Departamento de Control Interno en Base a la Orden de Inspección 04/2021 notificada en oficio DCI/223/2021, realizó el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles que ocupan las oficinas del **Consejo Distrital Electoral XII**; el cual no se ha cotejado con los resguardos ya que el Departamento de Administración no ha dado respuesta a la documentación solicitada respecto a este rubro.

Hallazgo 1:

A la fecha de la inspección, no fueron exhibidos los resguardos de los activos señalados anteriormente, o bien, documento que demostrara la asignación a un área o funcionario específico, lo cual es la base para determinar responsabilidades en caso de que dichos activos sean objeto de una mala utilización, robo o extravío, incumpliendo con ello las disposiciones jurídicas señaladas en lo sucesivo.

Hallazgo 2:

De la Inspección realizada al Consejo Distrital XII, se localizaron activos los cuales no contaban con número de inventario y/o control de activos que los identifique como propiedad del IEIBC, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN		OBSERVACIÓN
1	Cafetera metálica OSTER	Sin número de inventario y/o control de activo.
4	Mamparas color café	
1	Mesa blanca LIFETIME	
1	Pizarrón	
16	Acrílicos de protección	
1	Bocina KSR MSA-9015SUP Marca KAISER	
2	2 reguladores nuevos en caja	

DESCRIPCIÓN		OBSERVACIÓN
1	Sacapuntas eléctrico BOSTITCH	
1	Asta bandera	
3	Tarimas	
1	Diablito	
1	Computadora HP incluye monitor, regulador teclado, mouse. Serie: MXL4291ZXV	
1	Computadora HP incluye monitor, regulador teclado, mouse. Serie: MXL4231BDT	
1	Computadora HP incluye monitor, regulador teclado, mouse. Serie: 2UA4280PQ0	
1	Computadora HP Monitor DELL Serie: MXL4291CR1	
1	Computadora DELL, teclado, mouse, regulador, CPU HP Serie: MXL42912XJ	

Recomendación 1:

Se recomienda que todos los activos sean rotulados con el número de inventario y logotipo del Instituto Estatal Electoral, al momento de la recepción de estos; a efecto de contar con resguardos actualizados y, por ende, tener un control real de los activos e identificar con facilidad quien será el responsable de su custodia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que los entes públicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

Así también, el 29 de noviembre del 2011, la CONAC emitió los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que en el **punto D.1.1 correspondiente al Alta, verificación y registro de Bienes muebles en el inventario** que a la letra dispone:

..... el alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien.

Los motivos de las altas pueden ser:

- 1) Compra;
- 2) Donación,
- 3) Transferencia y comodato; o
- 4) Verificación de inventarios

Verificando que el bien cumple las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo.

Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.

Lo anterior, acorde con la regulación interna establecida en la **Política Administrativa respecto del manejo y Administración de bienes muebles** del Instituto Estatal Electoral que en el apartado de "Disposiciones Generales" a la letra dispone:

***Punto 4.4:** Los bienes muebles se darán de alta en el sistema de Inventarios y Resguardos de bienes Muebles, cuando estén amparados por facturas que reúnan requisitos fiscales o que, en su caso, se acompañen del documento que acredite fehacientemente su propiedad.*

***Punto 4.16:** Los resguardos serán emitidos por el Sistema de inventarios y Resguardos de los bienes Muebles; el propio sistema asignará el número consecutivo del mismo.*

***Punto 4.17:** Al entregar los bienes muebles a la unidad administrativa solicitante, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá presentar el respectivo resguardo, para recabar la firma del resguardante debiéndose entregar en dicho acto una copia del mismo.*

***Punto 4.18:** El resguardo implica la obligación del resguardante de custodiar y conservar el bien asignado, y utilizarlo en actividades propias del Instituto.*

Se llevó a cabo la inspección del vehículo Nissan Tsuru con número económico 103, modelo 2016, color blanco con placas ALE-93-84, propiedad del Instituto Estatal Electoral que se encontraba en las instalaciones del Consejo Distrital XII, se solicitó al C. Daniel Ernesto Meza Ávila que nos exhiba el resguardo y documentos de la unidad, quien mostró póliza de seguro, copia de pago de placas y tarjeta de circulación, manifestó que no cuenta con el resguardo del vehículo. Es importante mencionar que el C. Daniel Ernesto Meza Ávila nos comentó que el vehículo trae olor a gasolina y tiene una fuga (gotea gasolina por debajo del automóvil), nos manifestó que ya tenía la autorización para llevarlo al taller.

Hallazgo 3:

Se revisó la tarjeta de circulación del vehículo Nissan Tsuru con número económico 103, modelo 2016, color blanco con placas ALE-93-84, y la vigencia es del 31 de marzo de 2021 la cual ya feneció, así mismo se exhibió póliza de seguro número 110507885 la cual tiene una vigencia del 31 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021, la cual se encuentra vencida.

Recomendación 2:

Se recomienda que la unidad Nissan Tsuru con número económico 103 cuente con placas y tarjeta de circulación vigente, así como póliza de seguro vigente ya que en caso contrario se estaría incumpliendo con el Art.26 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual establece en su

Artículo 26.- Documentos para conducir.- Todo conductor de un vehículo deberá llevar consigo la licencia vigente de conducir, expedida en cualquier entidad federativa o en el extranjero, con la cual podrá operar en el Municipio de Tijuana el tipo de vehículo que la misma señale, independientemente del lugar en que haya sido registrado el vehículo, tarjeta de circulación o permiso vigente, debiendo permanecer el conductor en el vehículo correspondiente, y ser entregada la licencia por el conductor al personal de la Autoridad Municipal encargado de la vigilancia del tránsito vehicular, cuando se le solicite, en términos del Artículo 7 Párrafo segundo del presente ordenamiento. También deberá contar con seguro de responsabilidad civil, en términos de lo que establece la Ley que regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de B.C., además tener constancia de verificación de emisiones del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Baja California, de acuerdo a la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de B.C.;

Y por ende se desprende también el incumplimiento a la obligación de tránsito municipal, de contar con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con terceros, lo cual constituye un alto riesgo para el patrimonio del Instituto y para los funcionarios del mismo que se traslada en la unidad.

3. Así también se verificó el Rubro: **“Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo”** bajo la siguiente actividad: se anotaron en una lista, el personal que se encontraba en el **Consejo Distrital XII** al momento de la inspección, siendo ellos los siguientes:

NOMBRE DEL EMPLEADO CONSEJO DISTRITAL XII	PUESTO
Daniel Ernesto Meza Ávila	Delegado Distrital
José Alfredo Islas Barrera	Técnico Electoral
Verónica Pedro Castillo	Técnico Electoral
Ángel Josué López Castillo	Capturista
Elizabeth Espino Tinajero	Oficios Varios
Rita Susana Romero Esquivel	Técnico Electoral
Génesis Mariana Noyola Bustos	Soporte Técnico
Francisco Alberto López Jerónimo	Enlace Técnico
Daniela Evelyn Abarca Vázquez	Técnico Electoral

En esta tesitura y toda vez que no se ha recibido respuesta de la solicitud de información en la orden de Inspección 04/2021, Oficio DCI/223/2021 de fecha 27 de abril, se realizará una solicitud de información adicional donde se le requerirá los contratos de trabajo y el pago de nómina de estos empleados adscritos al **Consejo Distrital XII**.

4. Aplicación de cuestionarios de Control Interno a los funcionarios del Consejo Distrital XII.

Se aplicaron cuestionarios al personal administrativo que se encontraba en las oficinas del Distrito Electoral XII, con la finalidad de conocer en términos generales la percepción del personal eventual que forma parte de los Consejos Distritales y se muestran las respuestas.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	DANIEL ERNESTO MEZA AVILA	JOSE ALFREDO ISLAS BARRERA	VERONICA PEDRO CASTILLO
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	DELEGADO DISTRITAL	TECNICO ELECTORAL	TECNICO ELECTORAL
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	DISTRITO XII	DISTRITO XII	DISTRITO ELECTORAL NO. XII
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	POR MEDIO DE UN CONOCIDO QUE TRABAJA EN ESTE INSTITUTO ME INFORMO DE LA VACANTE	CONVOCATORIA IEE	PRESENTAR DOCUMENTACION Y CURRÍCULUM Y DESPUES ASIGNACION DE CARGO
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	03 DE MARZO DE 2021	3-MARZO-2021	3/MARZO/2020
5.- ¿CUÁL ES SU JORNADA LABORAL?	9:00 AM A 14:00 HORAS Y DE 16:00 HORAS A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS	9 AM - 2 PM - 4 PM - 7 PM	9-2 PM 4-7 PM
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN LISTA DE ASISTENCIA (RH-07)	CONTROL DE ENTRADA FORMATO DE IEE	POR MEDIO DE UNA LISTA
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO APLICA	NO APLICA	N/A
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	SI	NO	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	CADA SEMANA	NO APLICA	N/A
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	SI	NO	N/A
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	SI	SI	NO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	DANIEL ERNESTO MEZA ÁVILA	JOSE ALFREDO ISLAS BARRERA	VERONICA PEDRO-GASTILLO
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	EL INSTITUTO	NO APLICA	NO
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO APLICA	NO
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	SI	NO APLICA	NO
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI TENGO EL CONOCIMIENTO
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FIJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO
18.- ¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	SI	SI CURSOS DE CAPACITACIÓN	SI
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	SI, SERVICIOS PROFESIONALES (3 MARZO-31 JULIO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 151 DIAS, DEL 3 DE MARZO AL 31 DE JULIO	SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	ANGEL JOSUE LOPEZ GASTILLO	XIANA ELIZABETH ESPINO TINAJERO	RITA SUSANA ROMERO ESQUIVEL
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	CAPTURISTA	OFICIOS VARIOS	TECNICO ELECTORAL
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	DISTRITO XII	DISTRITO XII	XII
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	REALIZE UNA LLAMADA EN LA CONVOCATORIA PARA EL TRABAJO	ME HABLARON POR TELEFONO PARA EL EMPLEO OFRESIENDOME LA VACANTE Y POSTERIORMENTE ENTREGUE DOCUMENTOS QUE ME SOLICITARON	ME CONTRATARON POR TELEFONO Y ENTREGUE TODOS MIS DOCUMENTOS
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	3 DE MARZO DE 2021	03-MARZO-2021	03-MARZO-2021
5.- ¿CUÁLES SU JORNADA LABORAL?	9 AM A 7 PM	9:00 AM -19:00 HRS	DE 9:00 AM A 19:00 PM
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN UNA LISTA DE INGRESO CON FECHA, NOMBRE COMPLETO, HORARIO, TEMPERATURA, SINTOMAS Y FIRMA	EN LA BITACORA DEL FILTRO SANITARIO	AL LLEGAR EN LA HOJA DE REGISTRO QUE ESTA EN EL FILTRO SANITARIO Y AL SALIR EL MISMO PROCEDIMIENTO

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	ANGEL JOSUE LOPEZ CASTILLO	JUANA ELIZABETH ESPINO TIRADERO	RITA SUSANA ROMERO ESQUIVEL
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO	NO APLICA	NO APLICA
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO	NO APLICA	NO APLICA
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	NO	NO	SI
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	NO	NO APLICA	NO APLICA
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO	NO APLICA
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	NO	NO APLICA	NO APLICA
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FUJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FUJO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO APLICA
18.- ¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	SI	SI	SI
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES 03 DE MARZO DEL 2021 AL 31 DE JULIO DEL 2021	02/MARZO AL 31 DE JULIO. SI, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	SI, CONTRATO DE ASIMILADOS DEL 3 DE MARZO-2021 AL 30-JULIO-2021

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	GENESIS MARIANA ROYOLA BUSTOS	FRANCISCO ALBERTO LOPEZ JERONIMO	DAMELA EVELYN ABARGA VAZQUEZ
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	SOPORTE TECNICO	ENLACE TECNICO. ASIGNADO DE APOYO AL DISTRITO XII HASTA NUEVO AVISO.	TECNICO ELECTORAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	GENESIS MARIANA ROYOLA JUSTOS	FRANCISCO ALBERTO LOPEZ JERONIMO	DANIELA EVELYN ABARGA VAZQUEZ
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	INFORMÁTICA	DELEGACION MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN TUJANA(VI, VII, VIII, XIII)	AL DISTRITO XII
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	ENVIE MI CV ALQ UE AHORA ES MI JEFE JORGE QUINTERO, EL ME REALIZO UNA ENTREVISTA Y ME EXPLICO EL PUESTO	MEDIANTE UN CONOCIDO	ME INVITÓ UNA PERSONA A ENTREGAR MIS DOCUMENTOS PARA LA VACANTE
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	19 MARZO 2021	3 DE MARZO DEL 2021	26 MARZO 2021
5.- ¿CUÁLES SU JORNADA LABORAL?	9 AM - 7 PM LUNES A VIERNES 9 AM - 1 PM SÁBADOS	9 AM A 7 PM	9:00 AM - 7:00 PM
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN UNA LISTA DE FILTRO SANITARIO	MEDIANTE UNA LISTA DE ASISTENCIA DONDE PONEMOS HORA DE ENTRADA Y SALIDA	EN LA LISTA DE RECEPCIÓN (FILTRO DE SALUBRIDAD/SANITARIOS)
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO APLICA	NO APLICA	N/A
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO APLICA	NO	N/A
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	NO	NO	NO
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	NO APLICA	NO	N/A
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEIBC?	NO	NO	NO
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	NO APLICA	NO	NO
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FIJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	GENESIS MARIANA ROYOLA-BUSTOS	FRANCISCO ALBERTO LOPEZ JERONIMO	DANIELA EVELYN ABARCA VAZQUEZ
18.- ¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	SOLO PARA REALIZAR TRANSMISIONES EN EL CANAL DE YOUTUBE DEL DISTRITO	SI	SI
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	SI, CONTRATO COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, LA DURACIÓN ES DE 5 MESES	SI DEL 3 MARZO AL 31 JULIO ASIMILABLES A SALARIOS	SI, CONTRATO TEMPORAL, POR APROXIMADAMENTE 4 MESES

Hallazgo 1:

De las respuestas de los cuestionarios aplicados al personal del Consejo Distrital XI se encontró que hay personal contratado bajo la figura de Asimilable a Salarios, sin embargo, tienen un horario de trabajo asignado, la obligación de firmar una hoja de asistencia conteniendo hora de entrada, salida y su firma, y, se encuentran subordinados a la figura del Consejero Presidente o del Delegado Distrital conceptos que no aplican a la contratación de asimilable a salarios.

Recomendación 1:

El régimen llamado sueldos asimilados a salarios, es un esquema de contratación en el que personas físicas prestan servicios profesionales o intelectuales **de manera esporádica o temporal**. Estos reciben un único pago y solamente están obligados de acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a pagar un solo impuesto, el cual es el ISR.

En ese sentido, quienes contratan trabajadores en este régimen realizan las retenciones correspondientes y no están obligados a solicitar **recibos de honorarios**, así como tampoco se debe realizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales diferencias de este régimen en comparación con el prestador de servicios son:

- No cuentan con prestaciones mínimas de Ley
- **No están sujetos a un lugar ni a un horario**
- **No existe una subordinación jurídica**
- **No tienen salario como tal, es un pago único**

Sin embargo, de la inspección realizada en el Consejo Distrital XII, se desprende que, si existe una relación laboral de subordinación por parte del trabajador con la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital, lo cual, es el elemento principal que caracteriza a una persona como trabajador.

Al respecto, la Ley del Seguro Social, establece lo siguiente:

Artículo 12. *Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, **presten, en forma permanente** o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, **un servicio remunerado, personal y subordinado**, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, **esté exento del pago de contribuciones.***

De acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario."; esto nos lleva forzosamente a considerar que, actualmente se está dando una prestación del servicio por parte de personal eventual de forma personal y diaria, que deriva en una remuneración constante de un pago (cada quince días) y no, un único pago, sujetos a un lugar y a un horario de labores, y, lo más determinante, que si existe una subordinación jurídica.

Es por lo anterior, que se recomienda cambiar el régimen por el cual, actualmente se está contratando al personal eventual, o bien, que el personal contratado bajo este esquema no se encuentre sujeto a:

- 1.- Un horario fijo de labores, ni sujetos a un domicilio oficial, como lo son, las sedes de los Consejos Distritales.
- 2.- No se encuentre sujetos a una subordinación por parte de la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital ni a ninguna otra figura
- 3.- Y no tener la obligación de firmar listas donde se incluya la hora de entrada, hora de salida y la firma del personal eventual.

Lo anterior, porque al actualizarse las condiciones a las que no deben estar sujetas el personal eventual contratado bajo el esquema de sueldos asimilados a salarios, se corre el riesgo de incurrir en infracciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreedoras a la imposición de créditos fiscales por concepto de cuotas obrero-patronales, multas y recargos por el incumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia.

Expuesto lo anterior se solicita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se haga del conocimiento a este Departamento con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las mismas.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"



LIC. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D 13 MAY 2021 **O**
ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Archivo

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 14 de julio de 2021.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/563/2021

Asunto: Informe de Inspección al Consejo Distrital XII
Referencia: Orden de Inspección **04/2021**
Oficio No. DCI/223/2021

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

Con fundamento, en el artículo 405 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los Artículos 7, fracción VIII, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúa el siguiente informe:

Antecedentes

En base a la Orden de Inspección **04/2021** de fecha 27 de abril del año en curso, mediante oficio **DCI/223/2021** se solicitó a la C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, diversa información para llevar a cabo la Inspección al Distrito Electoral XII; se realizó una solicitud de información adicional con número de oficio **DCI/379/2021** de fecha 14 de mayo del presente, donde se le requirió los contratos de trabajo, pago de nómina e informe de actividades de los funcionarios que resultaron seleccionados aleatoriamente adscritos al **Consejo Distrital XII** recibiendo contestación en oficio **IEEBC/DA/1857/2021** de fecha 08 de junio del presente ejercicio, donde se puso a disposición la información solicitada.

Durante la inspección realizada al **Distrito Electoral XII**, se levantó acta de inspección de fecha **treinta de abril de 2021**, para constancia de la misma señalando los rubros que se revisaron conforme al Programa Mínimo de Auditoría y a la Orden de Inspección antes mencionada, siendo estos Rubros:

- 1. Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

16 JUL 2021

RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA

1. Se verificó el Rubro: "Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo" bajo la siguiente actividad: se anotaron en una lista, el personal que se encontraba en el Consejo Distrital XII al momento de la Inspección, siendo ellos los siguientes:

NOMBRE DEL EMPLEADO CONSEJO DISTRICTAL XII	PUESTO
Daniel Ernesto Meza Ávila	Delegado Distrital
José Alfredo Islas Barrera	Técnico Electoral
Verónica Pedro Castillo	Técnico Electoral
Ángel Josué López Castillo	Capturista
Elizabeth Espino Tinajero	Oficios Varios
Rita Susana Romero Esquivel	Técnico Electoral
Génesis Mariana Noyola Bustos	Soporte Técnico
Francisco Alberto López Jerónimo	Enlace Técnico
Daniela Evelyn Abarca Vázquez	Técnico Electoral

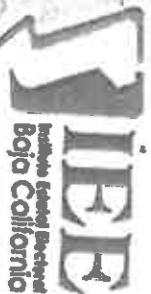
En esta tesitura derivado de la solicitud de información adicional no. DCI/379/2021 mediante la cual se requirió los contratos de trabajo, pago de nómina e informe de actividades de los empleados que resultaron seleccionados aleatoriamente adscritos al Consejo Distrital XII, se recibió contestación en oficio IEIBC/DA/1857/2021 de fecha 08 de junio del presente ejercicio donde se pone a disposición la información solicitada.

1.1- Verificación de los contratos de trabajo de los funcionarios del Distrito Electoral XII.

Se verificaron los contratos de prestación de servicios profesionales, así como también los contratos individuales de trabajo por tiempo y obra determinada que celebró el Instituto Estatal Electoral con los funcionarios del Distrito Electoral XII que resultaron seleccionados aleatoriamente; así también se verificaron estos datos con la nómina del periodo no. 08 correspondiente del 16 al 30 de abril de 2021 del personal Honorarios Asimilables a Salarios, como se detallan a continuación:

CONSEJO DISTRICTAL XII		CONTRATO		HALLAZGO
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO			
Daniela Evelyn Abarca Vázquez	Técnico Electoral	Prestación de Servicios Profesionales		Hallazgo 1
José Alfredo Islas Barrera	Técnico Electoral	Prestación de Servicios Profesionales		Hallazgo 1
Verónica Pedro Castillo	Técnico Electoral	Prestación de Servicios Profesionales		Hallazgo 1
Juana Elizabeth Espino Tinajero	Oficios Varios	Prestación de Servicios Profesionales		Hallazgo 1





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Hallazgo 1

En las actividades descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales a cargo de los C.C. José Alfredo Islas Barrera y Verónica Pedro Castillo en la Cláusula PRIMERA menciona las siguientes:

"RECIBIR CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE ELECCIONES, APOYO A LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL INE EN EL ARRANQUE DEL PROCESO, APOYAR AL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO ELABORAR CON LA PERIODICIDAD QUE SE REQUIERAN LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL APOYAR AL DELEGADO MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS DE LOS CONSEJOS DISTRIALES, Y TODAS AQUELLAS INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES"

Asimismo, en las actividades descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales a cargo de la C. Daniela Evelyn Abarca Vázquez en la Cláusula PRIMERA menciona las siguientes:

"REALIZAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL EN LA ENTREGA DE NOTIFICACIONES DEL CONSEJO DISTRIAL A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO APOYAR LA LOGÍSTICA Y AVTUALAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRIALES, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL EN LA INTEGRACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BODEGAS ELECTORALES, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL EN LA LOGÍSTICA OPERATIVA PARA LA RECEPCIÓN, SELLADO Y ENFAJILLADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DESPUÉS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL CON LA LOGÍSTICA DE LA PREPARACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL CÓMPUTO DISTRIAL."

Y por último en las actividades descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales a cargo de la C. Juana Elizabeth Espino Tinajero en la Cláusula PRIMERA menciona las siguientes:

APOYO AL DELEGADO DISTRIAL CON LA LOGÍSTICA Y AVTUALAMIENTO DE LA SALA DE SESIONES PARA QUE EL CONSEJO DISTRIAL PUEDA SESIONAR, APOYAR AL DELEGADO DISTRIAL CON EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DISTRIALES PARA SU CORRECTO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR SU INMEDIATO SUPERIOR.

Es necesario recalcar que, es bien conocido que estas actividades se llevaron a cabo dentro de las instalaciones del Consejo Distrital Electoral XII, ubicado en Padre Miguel Hidalgo No. 70 La Gloria Vallecitos, C.P. 22645, en Tijuana, Baja California, inclusive sujetos a un horario de trabajo aprobado por el Consejo General para los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral mediante Punto de Acuerdo IEE-CG-PA52-2021 durante la Vigésima Primera Sesión llevada a cabo el 31 de Marzo de 2021; por lo que, dichos contratos de trabajo no cumplen con las características de un contrato asimilable a salario, ya que la contratación del personal durante sus funciones si se encontraba sujeta a un horario, lugar de trabajo, subordinación y pagos recurrentes; es decir, las condiciones desarrollados por el personal contratado bajo la figura de asimilables a salarios, no se refleja en los contratos a los que fueron sujetos, y por ende dicho documento no se apega a la realidad de la contratación.

1.2.- Verificación de la nómina de los funcionarios del Distrito Electoral XII.

Se llevó a cabo la verificación de la nómina de los funcionarios que resultaron seleccionados aleatoriamente por el periodo quincenal no. 08 comprendido del 16 al 30 de abril de 2021; así como los recibos de nómina e Informes de Actividades Asimilables a Salarios correspondiente al personal contratado por Honorarios Asimilables a Salarios, como se detallan a continuación:

PERSONAL ASIMILABLE A SALARIO						
NOMBRE	FECHA ALTA	TERMINACIÓN CONTRATO	PUESTO	SUELDO MENSUAL PESOS	FIRMA DE CONTRATO	OBSERVACION
Daniela Evelyn Abarca Vázquez	26-03-2021	31-07-2021	Técnico Electoral	\$11,541.60	Firmado	Hallazgo 2
José Alfredo Islas Barrera	03-03-2021	31-07-2021	Técnico Electoral	\$11,541.60	Firmado	Hallazgo 2
Verónica Pedro Castillo	03-03-2021	31-07-2021	Técnico Electoral	\$11,541.60	Firmado	Hallazgo 2
Juana Elizabeth Espino Tinaiero	03-03-2021	31-07-2021	Oficios Varios	\$10,384.20	Firmado	Hallazgo 2 y 3

Hallazgo 2

De la revisión a los Informes de Actividades Asimilables a Salario y de los recibos de nómina de los funcionarios C.C.C.C. Daniela Evelyn Abarca Vázquez, José Alfredo Islas Barrera, Verónica Pedro Castillo y Juana Elizabeth Espino Tinaiero se puede observar que, en el informe que justifica el periodo no.08 que corresponde del 16 al 30 de abril de 2021, en el renglón de "ACTIVIDAD" establece lo siguiente: **ACTIVIDAD: Técnico Electoral;** observándose que **es erróneo el concepto**, toda vez que, no es una **actividad**, de la simple lectura se

B

concluye que corresponde al "Puesto"; es por ello, que de acuerdo a la definición de ACTIVIDAD y PUESTO (**Actividad**: etimológicamente tiene su origen del latín "Activitas" que significa "actuar". Las actividades son todas aquellas tareas o labores que cada individuo ejerce diariamente, están las actividades laborales, las actividades escolares, las actividades recreativas, las actividades físicas, etc.; **Puesto**: serie de obligaciones, funciones o tareas que un empleado desempeña para una posición asignada en el organigrama de la empresa) en dicho concepto se debió detallar las actividades realizadas por el servidor público contratado, o bien, en lugar de haber establecido el concepto "Actividad" se debió haber establecido "Puesto" a fin de que la información sea acorde.

Hallazgo 3

Es importante mencionar que el informe que corresponde a la C. Juana Elizabeth Espino Tinajero **no cuenta** con número de contrato.

Recomendación 1:

El régimen llamado sueldos asimilados a salarios, es un esquema de contratación en el que personas físicas prestan servicios profesionales o intelectuales de manera **espórdica o temporal**. Estos reciben un único pago y solamente están obligados de acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a pagar un solo impuesto, el cual es el ISR.

En ese sentido, quienes contratan trabajadores en este régimen realizan las retenciones correspondientes y no están obligados a solicitar **recibos de honorarios**, así como tampoco se debe realizar el cálculo del impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales diferencias de este régimen en comparación con el prestador de servicios son:

- No cuentan con prestaciones mínimas de ley
- No están sujetos a un lugar ni a un horario
- No existe una subordinación jurídica
- No tienen salario como tal, es un pago único

Sin embargo, de la inspección realizada en el Consejo Distrital XII, se desprende que, si existe una relación laboral de subordinación por parte del trabajador con la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital, lo cual, es el elemento principal que caracteriza a una persona como trabajador.

Al respecto, la Ley del Seguro Social, establece lo siguiente:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, **presten, en forma permanente o eventual, o otras de carácter físico o moral o unidades**

económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones.


De acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario."; esto nos lleva forzosamente a considerar que, actualmente se está dando una prestación del servicio por parte de personal eventual de forma personal y diaria, que deriva en una remuneración constante de un pago (cada quince días) y no, un único pago, sujetos a un lugar y a un horario de labores, y, lo más determinante, que si existe una subordinación jurídica.

Es por lo anterior, que se recomienda cambiar el régimen por el cual actualmente se está contratando al personal eventual (asimilables a salarios) o bien, que dichos instrumentos de contratación (contratos) reflejen la realidad de las condiciones laborales del personal eventual, es decir, que si existe una subordinación, que si están sujetos a un horario y que si existen pagos recurrentes.

Expuesto lo anterior, se solicita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se hagan del conocimiento a este Departamento con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las mismas.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"



LIC. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

14 JUL 2021

ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO